

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



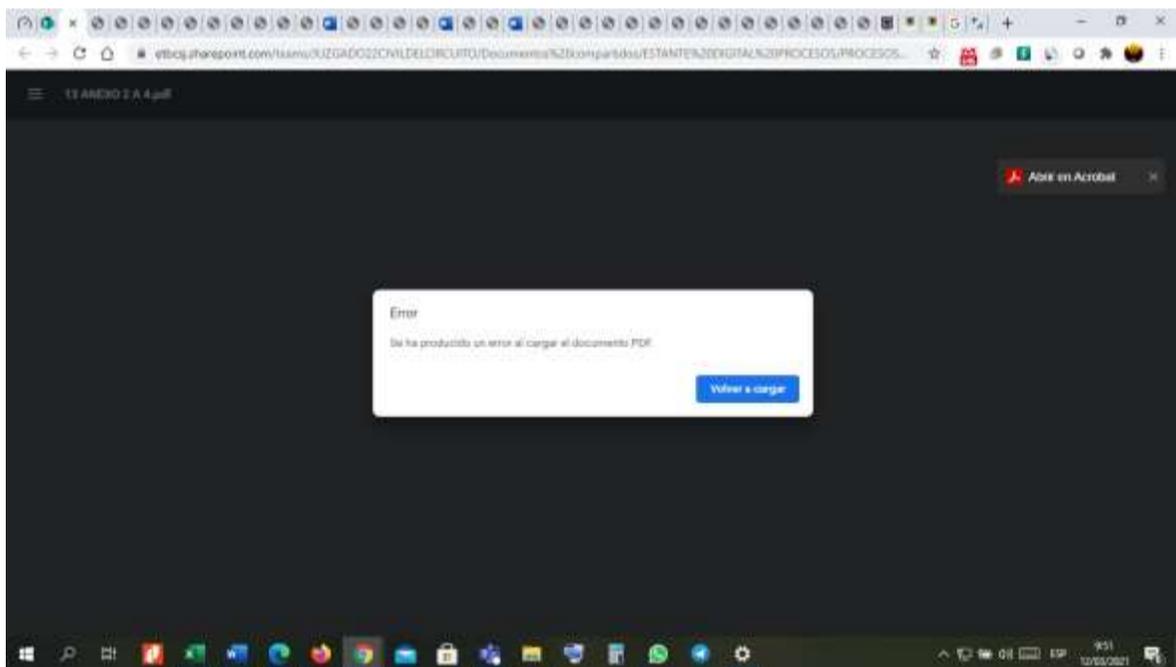
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince de marzo de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2019 00140 00

Referencia. Declarativo de Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo Fonade contra Consorcio Orbitan & Cesconstrucciones S.A.S. y sus integrantes Orbita Arquitectura e Ingeniería y Cesconstrucciones S.A.

Pese a que, en auto adiado el 23 de septiembre de 2020¹, se adoptó una medida para que la parte demandada Cesconstrucciones S.A., aportara la documental con la cual contestó la demanda y que, en efecto, trató de ser procurado vía correo electrónico, revisados los archivos allegados, nuevamente presentan error en su apertura, en especial el identificado en el expediente digital como “13 ANEXO 2 A 4”.



En consecuencia, se asigna cita presencial para el día 19 de marzo de 2021, para que el apoderado que representa a ese extremo, o la persona que éste designe, aporte físicamente no solo el documento venido de citar, sino también la contestación a la demanda, junto con todos los anexos.

¹ Auto adopta medida debido proceso, Consecutivo 11 Exp. Digital

De otro lado, pese a que ya fueron notificadas las sociedades Orbita Arquitectura e Ingeniería y Cesconstrucciones S.A., y con el fin de evitar futuras nulidades, al paso que los citados propusieron defensas que, en caso de ser exitosas, se deben resolver en sentencia anticipada si ello a hubiera lugar, se requiere a la parte demandante para que notifique como parte al Consorcio Orbitan & Cesconstrucciones S.A.S., cuyo representante legal, según documento que obra en el expediente físico, es el señor Federico Cardona Pabón, en los términos ordenados en el auto admisorio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23f43c8c09ec95ba49fc1f2a2c129c36eae9a51caffeff5569f6d226d11050b

Documento generado en 15/03/2021 11:37:27 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**